

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Geñe político respectivo por cuyo conducto se pasaran á los Edtos es de los mencionados periódicos.

(Reales órdenes de 6 Abril de 1859, y 31 de Octubre de 1845).

**BOLETIN**

**OFICIAL.**

**PROVINCIA DE CORDOBA.**

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

**EN CORDOBA:** en la imprenta y libreria de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.  
**EN LA PROVINCIA:** en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

**EN CORDOBA:** por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.  
**PARA LOS DE AFUERA:** por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 1138.

Los Alcaldes, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, procederán á la captura de Apolo Olea y Herrera (a) Hipólito, vecino de Lucena, cuyas señas se insertan á continuacion.

**SEÑAS.**

Edad 23 años, estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo castaño obscuro, nariz fina, barba poblada y sin patilla.

Córdoba 23 de Noviembre de 1847.—Diego de Alvear.

Circular núm. 1139.

Los Alcaldes, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil, de esta Provincia, procederán á la captura de Isabel Perez Caballero, vecina de Fuente Obejuna, fugada de la carcel de la misma, y cuyas señas se insertan á continuacion.

**SEÑAS.**

Edad 34 años, pelo negro, ojos pardos y

vizcos, color moreno, barba y nariz regulares.  
Córdoba 23 de Noviembre de 1847.—  
Diego de Alvear.

Circular núm. 1140.

Los Alcaldes, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de esta provincia, practicarán las oportunas diligencias para capturar á José Coto (a) el Musolino, vecino de la Côte, ocupándole cuantos efectos se le encuentren, y remitiendolo con toda seguridad á mi disposicion.

Córdoba 22 de Noviembre de 1847.—Diego de Alvear.

**INTENDENCIA.**

Circular núm. 1133.

La Direccion general de Aduanas, con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 30 de Octubre anterior la Real orden que sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de haberse detenido en la Aduana de la Coruña un barril con ciento doce libras de plomo de ensayos para minas, llamado de Villach, segun aparece del reconocimiento practicado por la Direccion general de Minas; y convencida S. M. de los ba-

neficios que de su introduccion podrán reportar los laboratorios químicos y metalúrgicos, como igualmente de que no se encuentra en el comercio plomo español en polvo como el de que se trata, se ha servido mandar, conformándose con el parecer de V. S., que se permita su entrada pagando por todo derecho un quince por ciento en bandera nacional y un tercio mas en bandera extranjera sobre su evaluo de sesenta reales quintal, asignado por el Director general de Minas. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia, y avisar el recibo á esta Direccion general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1847.—Aniceto de Alvaro.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del comercio. Córdoba 16 de Noviembre de 1847.—Rafael Gonzalez Autran.

## SUBDELEGACION DE RENTAS

DE ESTA PROVINCIA.

Circular núm. 1150.

D. Rafael Gonzalez Autran, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. y su Secretario honorario, é Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia, &c. &c.

Hago saber: que por mi proveido asesorado de 6 de los corrientes, dictado en autos seguidos para la cobranza de maravedises que es en deber D. Francisco Vazquez á la Administracion principal de Bienes Nacionales, he mandado sacar á la subasta por término de 9 dias, unas casas en la calle Arrecife en la poblacion de la Carlota, y una suerte de tierra de 39 fanegas 2 celemines, situada en el sexto departamento rural de la poblacion de Fuente Palmera, de la propiedad del D. Francisco, retasadas la primera en 29,876 rs. y la segunda en 12,400; las cuales se han de rematar el dia que señale el Alcalde de la Carlota, en la Audiencia del mismo, y los que gusten interesarse en su adquisicion podrán acudir á espresado Sr. ó á la Escribanía del infrascripto. Dado en Córdoba á 9 de Noviembre de 1847.—Rafael Gonzalez Autran.—José Enriquez.

*Juzgado de primera instancia de la Rambla y su partido.*

Circular núm. 1141.

Licenciado D. José Gil Delgado, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla, &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por este mi primer pregon y edicto á Alfonso de

Rus, de esta vecindad, contra quien estoy procediendo criminalmente por las heridas que causó á Antonio de Doblas de esta vecindad, para que dentro de seis dias siguientes desde hoy en adelante, se presente ante mí ó en la cárcel nacional de esta villa, á tomar traslado y defenderse de la culpa que contra el mismo resulta: que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y en su rebeldía continuaré la causa como si estuviese presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive y tasacion de costas, si las hubiere: y los autos y diligencias que en dicha causa se hicieren se notificarán en los estrados de esta, que desde luego le señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaren. Y para que llegue á noticia de todos y de dicho reo, mando fijar el presente en la Rambla á 17 de Noviembre de 1847.—José Gil Delgado.—Por mandado de S. S., Diego Lopez.

En su virtud, encargo á los Alcaldes, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia Civil, procedan á la captura del referido Rus, cuyas señas se insertan á continuacion.

### SEÑAS.

Edad 23 años, estatura mas de 5 pies, cara abultada, color moreno, ojos melados, barba poca, y una cicatriz por cima de la mejilla izquierda.

Córdoba 22 de Noviembre de 1847.—Diego de Alvear.

Circular núm. 1078.

### «LA NEREIDA FERTILIZADORA»

Hemos llegado á entender que con este título se ha formado ó está formando en esta córte una sociedad, cuyo objeto es plantear en toda España y sus dominios de Ultramar, el privilegio esclusivo concedido por S. M. en real cédula de 15 de marzo de este año, para el uso de una máquina hidráulica con cuyo auxilio se levantan y elevan las aguas asi subterráneas como las que están al descubierto, á una altura y en una cantidad superior á cuanto hasta ahora se ha practicado y conocido.

Es aplicable esta máquina á la desecacion de pantanos, lagunas y cualesquiera otros depósitos de aguas estancadas.

A dotar de agua aquellas poblaciones que carecen de ella por estar edificadas á mayor altura que los manantiales que las rodean.

A transformar en prados y terrenos de regadío muchos de aquellos que en el dia son secos: al saneamiento ó limpia de puertos: á llenar de agua los fosos de las fortificaciones; y por último, á otra porcion de objetos de que puede reportar inmensos beneficios toda la nacion.

Los ayuntamientos, los particulares, cualesquiera hacendados que posean tierras á la altura de rios cuyas aguas ven correr con envidia por dejar á sus posesiones en la esterilidad, tendrán la proporcion de contratarse con esta sociedad, para que se las eleve y deposite en la cantidad que convengan, decuplicando por este medio su valor; los territorios en que la existencia de lagunas y aguas pantanosas produzcan los perniciosos efectos á ello consiguientes, tendrán un agente de que hasta ahora han carecido para su desecacion; y en una palabra, andando los tiempos, el uso de esta máquina habrá cambiado hasta cierto punto, pero bajo el mas favorable y lisonjero, el aspecto de toda la nacion.

Levantado en la Fuente Castellana por los componentes de la naciente sociedad un aparato de 150 pies de altura, para probar en él y ensayar las máquinas que vayan construyendo para satisfacer los pedidos que se les hagan, no ha tenido lugar todavia ninguno de estos ensayos, porque las dificultades que siempre ocurren antes de quedar completamente arreglada una empresa de consideracion, han tenido tambien lugar en esta, siendo una de sus consecuencias no haberse dado á luz todavia y no haber construido ninguna máquina; pero poseedores los fundadores del modelo que hicieron traer de Francia, modelo de tan cortas dimensiones, y por consiguiente de tan escasa fuerza como puede inferirse del hecho de haber sido transportado de París á esta corte por la diligencia y modelo que podria llamarse mas bien, máquina de gabinete, destinada á satisfacer en él la curiosidad de los inteligentes. La impaciencia de algunos de aquellos hizo que con este simple modelo se practicasen algunas experiencias privadas á presencia de los mismos, y en el aparato preparado para las grandes máquinas en la Fuente Castellana; su resultado ha sido elevar las aguas á 90 pies de altura de la alberca en que está colocado el aparato, habiéndose practicado estas experiencias de las dos maneras de que es susceptible el uso de la máquina, á saber, por el influjo de las aguas y por el del vapor, para cerciorarse, como se han cerciorado, de que con la aplicacion de ambos principios es igualmente seguro el resultado.

Ahora bien: si una máquinita en miniatura, por decirlo así, ha producido este sorprendente resultado, ¿qué no podrá esperarse de las máquinas para cuya prueba esta levantando el aparato? ¿A qué altura y en qué abundancia no se podrán regar con una máquina de la fuerza de doce caballos?

Creemos hacer un servicio al público en anticiparnos á darle conocimiento de la existencia y próxima aparicion de esta sociedad, asi como no tendremos reparo hasta que esté instalada, de servir de conducto á todo el que quisiere ganar tiempo en hacerla proposiciones, comunicándola, las que se dirijan á esta redaccion, francas de porte.

Hemos visto los ensayos de la máquina, y sus resultados parecen indefectibles. Eleva las aguas á una grande altura. Esto es de inmen-

sa importancia por lo que vamos á esponer. El riego en España en las llanuras inferiores por canalizacion de los rios, se hace imposible por el corto desnivel con que estos corren. Las llanuras de Córdoba, por ejemplo, no pueden regarse por el Guadalquivir, por la profundidad á que se desliza blandamente bajo ellas. Fuera menester remontarse á tomar las aguas á una distancia excesiva por orillas de obstáculos casi insuperables y que no las aprovecharian en nada haciéndolas resultar de costo tan inmenso que no los pudiera hacer beneficiables y si imposible su aprovechamiento. Solo por medio de gruas ó norias sacaban los árabes del Bétis para los jardines del inmediato alcázar de los califas de Córdoba.

Aquellas grandes llanuras únicamente se regaron por medio de pantanos ó represas, cuyos vestigios lo patentizan, como hoy la huerta de Alicante y la de Lorca.

Mas el restablecimiento ó construccion de estos receptáculos, resulta de un coste incompatiblemente superior al de una máquina sencilla que eleve las aguas, como esta de que trata la compañía mencionada, cuyo título Nereida fertilizadora resulta exacto, y cuya pronta organizacion y rápidos progresos son de desear en bien del pais y seguiremos anunciando.

#### Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cañete las Torres.

Circular núm. 1143.

D. José Cantarero y Roldan, Alcalde Constitucional de esta villa, Presidente de su Ilustre Ayuntamiento, y en su ausencia el Teniente 2.º D. Juan de Dios Manrique.

Hago saber: que por acuerdo de esta corporacion, del dia de ayer, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden y circular del Sr. Gefe superior político de esta Provincia, inserta en el Boletín oficial núm. 133, se subasta el arriendo de los pesos y medidas de esta villa, para el año entrante de 1848. Los dias señalados para los remates son el 28 del presente mes, y el 5 y 12 de Diciembre próximo, en estas casas capitulares de diez á doce de la mañana de cada uno, ante el Ayuntamiento. Las condiciones de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion; y no se admitirán posturas que bajen de 3,300 rs. que es el presupuesto. Cañete las Torres 17 de Noviembre de 1847.—Juan de Dios Manrique.—Por acuerdo del Ayuntamiento: Francisco J. Borrego, Srio.

#### Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Villaviciosa.

Circular núm. 1144.

Con sugesion á la circular núm. 1,084,

inserta en el Boletín oficial del Miércoles 10 del corriente, y á las observaciones que hace en la misma el Sr. Gefe superior político de esta Provincia, se saca en subasta para su arriendo desde 1.º de Diciembre próximo hasta otro igual día del año venidero de 1848, los pesos y medidas del almotacén de este caudal de propios; cuyo primer remate de pujas llanas ha de verificarse el día 20 del corriente: el segundo de diezmos y medios el 25, y el último de cuarteos el 30 de referido corriente mes; todos ellos en estas salas consistoriales al toque de visperas de predichos días, en las cuales estará de manifiesto el pliego de condiciones. Villaviciosa 15 de Noviembre de 1847.—Tomás de Vargas.—Pedro Ruiz Lopez, Srío.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Almodovar.

Circular núm. 1145.

D. José Lopez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en virtud de la Real orden inserta en el Boletín oficial núm. 133 arrendar en pública subasta los pesos y medidas de esta villa por todo el año próximo de 1848 bajo las condiciones marcadas por el Sr. Gefe superior político á continuación de citada Real orden, señalando para sus tres remates de pujas llanas, diezmo y medio diezmo, cuarto y demas, los días 24 del corriente, 2 y 10 del inmediato mes de Diciembre á las 12 de su mañana en estas salas capitulares, y bajo el presupuesto que consta de su expediente que estará de manifiesto. Almodovar del Rio 14 de Noviembre de 1847.—José Lopez.—Antonio Ravé, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Baena.

Circular núm. 1146.

D. Francisco de Frias y Calderon, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ilustre Ayuntamiento.

Por acuerdo de la misma corporacion se subastan en arrendamiento por todo el año de 1848 los pesos y medidas, para atender al déficit de gastos municipales, y en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre anterior; debiendo verificarse en los días 25 del corriente mes, cuatro y doce de Diciembre próximo; los remates de pujas llanas, diezmo, medio diezmo y cuarto, de doce á una de sus respectivas mañanas: las personas que quieran interesarse en el acto, y enterarse previamente del pliego de condiciones, podrán hacerlo en la Sría. de la misma corporacion, donde estará de manifiesto hasta el 12 de Diciembre antes citado. Baena 13 de Noviembre de 1847.—Francisco de Frias y Calderon.—Estanislao Aguilar, Srío.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Pedro Abad.

Circular núm. 1149.

D. Pedro Alcántara, Teniente 2.º y Presidente accidental del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y en cumplimiento de la Real orden de 25 de Octubre último y circular del Sr. Gefe político de 6 del actual, se saca á la subasta el arrendamiento de los derechos de fiel medidor y almotacén, pertenecientes á este caudal de propios, que se devenguen en el año próximo de 1848, con sujecion á las condiciones que espresan las precitadas Real orden y circular, y constan en el pliego que está de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento. La cantidad menor admisible es la de 365 rs. Los remates de pujas llanas, diezmos y cuarto, tendrán lugar en la sala capitular á las doce de los días 21, 28 y 30 del actual. Pedro Abad 14 de Noviembre de 1847.—Pedro Alcántara.

ANUNCIO.

*Arte de medir y partir tierras y levantar planos de ellas.*

El tratado dirigido por D. Joaquin de Martos vecino de esta Ciudad, se vende en sus casas calle del Liceo núm. 4, á 36 rs. en rústica y 44 en pasta; con mas 4 rs. aquellos y 6 estos del porte de correo. Las tarifas de lados y superficie de los triángulos ocasionados por ángulos de 5 á 50, á diez reales.

Solo recibirá las cartas francas.

AVISOS.

El lagar de Ayllon, propio del Instituto Provincial de segunda enseñanza de esta Capital, se arrienda en pública subasta desde primero de Enero próximo venidero, bajo el tipo de 410 rs., y condiciones que estarán de manifiesto en el cuarto directoral á los que deseen enterarse: la subasta se celebrará en la sala directoral el día 12 de Diciembre á las doce de la mañana. Córdoba 19 de Noviembre de 1847.—El Director Administrador, José Antonio de Medina.

—0—

Quien quisiere comprar una casa calle de la Madera Alta núm. 34, que no ha pertenecido á Bienes Nacionales, y es libre de todo gravámen; podrá presentarse á D. Francisco de Paula Aguilar, Maestro de Barbero, calle puerta del Rincon núm. 18, en quien están depositados los títulos de pertenencia.

CORDOBA:—Imprenta de D. Juan Manté, CALLE DE LA ESPARTERÍA NUM. 12.